



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 12 de junio de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 241/2024, de 12 de junio, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
LABORWORK, S.L.	SUMINISTRO VESTUARIO AYUDA DOMIC.	2.801,15 €
SERVICIOS ECOLOGICOS MALAGA, S.L.	SERVICIO REVISION SISTEMA LIMPIEZA Y DESINFECCION ECOFROG	605,00 €
LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANÁLISIS AGUA POTABLE	597,44 €
ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.	SERVICIO AMBULANCIA ROMERIA	1.699,05 €
AUTANA 18 CATERING, S.L.	MENUS GUARDERIA (MAYO)	3.265,28 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

JOAMORENO, S.L.U.	SERVICIO REPARACION (DEPURADORA)	1.692,91 €
AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	SERVICIO DE TRANSPORTE (SEVILLA)	544,50 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	734,95 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	582,81 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	587,53 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.459,50 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	906,44 €
Mª PAZ SERRANO ROLDÁN	CURSO ARTE BUEN TRATO (CMIM)	1.897,20 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS	838,53 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.252,77 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar la instancia presentada sobre la mesa, pendiente de informe.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- 1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para la ejecución de ampliación y reforma de una edificación (formada por una vivienda de dos plantas, entre medianeras, y dos locales comerciales), ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto [REDACTED] (con visado colegial). Se pone en conocimiento del interesado que la obra podrá ser iniciada cuando se presente el nombre de la empresa constructora con sus datos fiscales (antes del inicio). Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin de obras, emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento del interesado que la arqueta sifónica se colocará en la entrada de la vivienda y ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, en este caso por la puerta de acceso a la vivienda, sin la interposición de cerramiento o antepecho alguno y no separada más de 1,5 m. de la línea de fachada, la cual será revisada por los servicios municipales para comprobar su correcta ejecución. Por otra parte, se le insta a la colocación de tres buzones de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación. Asimismo, se le informa que deberá solicitar la licencia de división horizontal de esta edificación compuesta por vivienda y dos locales comerciales.

2.- LICENCIAS DE SEGREGACION Y AGREGACION.

- Solicitada por [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE SEGREGACION de una finca ubicada en suelo rústico común, sita en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este municipio, PARA POSTERIOR AGREGACION de una de las parcelas segregadas a finca colindante sita en polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Finca Matriz:

- Parcela en suelo rustico común, ubicada en el polígono ■, parcela ■ de esta localidad, con una superficie de 252.059,00 m2. Linda al norte con ■ y parcela ■ del polígono ■, al sur con parcela ■ del polígono ■ y ■, al este con parcela ■ del polígono ■ y ■ y al oeste con ■ y parcela ■ del polígono ■.

Porciones Segregadas:

Segregación nº 1: Parcela en suelo rústico común, ubicada en el Polígono ■, parcela ■, con una superficie de 45.702,07 m2. Linda al norte con finca matriz de la que se segrega, al sur con parcela ■ del polígono ■, al este con parcela ■ del polígono ■, y al oeste con parcela ■ del polígono ■.

Segregación nº 2: Parcela en suelo rústico ubicada en el Polígono ■, parcela ■, con una superficie de 206.356,93 m2. Linda al norte con ■ y parcela ■ del polígono ■, al sur con parcela ■ del polígono ■, con ■ y con la parte segregada, al este con parcela ■ del polígono ■ y Carretera ■ (polígono ■, parcela ■), y al oeste con ■ y parcela ■ del polígono ■.

Agregación resultante:

La Parcela segregada nº 1 (perteneciente al Polígono ■, parcela ■), con una superficie de 45.702,07 m2., se agrega a la parcela ■ del polígono ■, quedando una superficie total en esta última finca de 481.263,07 m2.

Las características de las parcelas resultantes son las siguientes:

- Parcela ■, polígono ■: de 481.263,07 m2 de superficie. Linda al norte con parcela ■ del polígono ■ y ■, al sur con ■ y ■, al este con ■



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicio, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CÁRDENAS ÁLVAREZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de “Monitores de Natación para la Piscina Municipal”, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3410-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Socorrismo Acuático para la Piscina Municipal”,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CÁRDENAS ÁLVAREZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de “Socorrismo Acuático para la Piscina Municipal”, por importe de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (2.415,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3410-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACION INFANTIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Monitores para el Programa de Dinamización Infantil de éste Ayuntamiento”,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CÁRDENAS ÁLVAREZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de “Monitores para el Programa de Dinamización Infantil”, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250,00 €), IVA EXENTO, siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 23110-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández